ORDENANZA Nº 3.333.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la ordenanza Nº 2.985/00, modificado por la ordenanza Nº 3.099/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Se establece como apartamiento al Régimen Nacional, conforme lo permite el artículo 2º de la Ley Nº 24.449, los puntos 2, 3 y 5 del inciso c) del artículo 29, el Capítulo III (Recursos Judiciales) del Título VII (Bases de Procedimiento) y el Título VIII (Régimen de Sanciones) de la misma ley."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de marzo de 2003.